

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
DECRETO SUPREMO N° 060-2023-PCM 11.5.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a>	Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en el Corredor Vial Sur Apurímac Cusco-Arequipa y en el Corredor Vial Interoceánica Sur	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se prorrogó por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 15 de mayo de 2023, el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac Cusco-Arequipa y en el Corredor Vial Interoceánica Sur. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

**ORGANISMOS EJECUTORES**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>												
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000054-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA 10.5.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a>	Modifican tres Fichas Técnicas del rubro Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos del Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC	CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Se modificó tres (3) Fichas Técnicas del rubro Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="1192 673 1864 787"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DENOMINACIÓN DEL BIEN</th> <th>VERSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GASOHOL PREMIUM</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GASOHOL REGULAR</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>GASOLINA 84 OCTANOS</td> <td>03</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN	1	GASOHOL PREMIUM	02	2	GASOHOL REGULAR	02	3	GASOLINA 84 OCTANOS	03
N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN													
1	GASOHOL PREMIUM	02													
2	GASOHOL REGULAR	02													
3	GASOLINA 84 OCTANOS	03													

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN N° D000106-2023-OSCE-PRE 11.5.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a>	Formalizan aprobación de modificación de la Directiva N° 002-2020- OSCE/CD, "Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las Entidades Públicas"	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	Se formalizó la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2020-OSCE/CD, "Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las Entidades Públicas"

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 157-2023-CG 9.5.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a>	Modifican la Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento"	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Se modificó el literal b) del numeral 7.1.2.2 de la Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG.  Se modificó los párrafos 44, 55, 77, la Tabla 1: Elementos de las desviaciones de cumplimiento del párrafo 114, el numeral 3) del rubro III. Observaciones del párrafo 163, y, los Anexos N° 6: Plan de Auditoría, N° 9: Matriz de Desviaciones de Cumplimiento y N° 10: Desviación de Cumplimiento, del "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG.

<p>RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 158-2023-CG 9.5.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a></p>	<p>Modifican las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se modificó el numeral 7.29 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, conforme al texto siguiente:</p> <p><i>“7.29 Los hallazgos comprenden los siguientes elementos: (...)</i></p> <p><i>- Efecto: Es la consecuencia adversa, real o potencial, cuantitativa o cualitativa, cuantificable o no cuantificable, que resulta de la comparación que se realiza de los hechos desarrollados en la condición, respecto al criterio y que implica la afectación a los intereses del Estado.</i></p> <p><i>(...)”.</i></p> <p>Dejar sin efecto la definición de “Perjuicio” del Glosario de Términos de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 159-2023-CG 9.5.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a></p>	<p>Modifican la Directiva N° 007-2021-CG/ NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se modificó el literal b) del numeral 7.1.2.3, el rubro II del literal i) del numeral 7.1.3.1 y el Anexo N° 11: Pliego de Hechos, de la Directiva N° 007-2021-CG/ NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 140-2021-CG y N° 043- 2022-CG.</p>